

**Contratación
Expediente 796/2024**

NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE A)

Por la presente le notifico el contenido del Acta de la Mesa de contratación celebrada en la fecha indicada.

-SESIÓN I-

“Reunidos el 2 de octubre de 2024 a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios y tramitación de urgencia del CONTRATO DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REURBANIZACIÓN DEL ERRP DE BARRIO SANT PERE DEL MUNICIPIO DE RAFELBUNYOL (EXPEDIENTE BARRIS/2022/6).

Asisten todos los miembros de la Mesa de contratación:

- *Presidencia: Santiago Bellver Furió, Concejalía de Servicios Urbanos, Obras Públicas, Parques y Jardines, Mantenimiento de edificios públicos, Ciclo integral del agua.*
- *Secretaría de la Mesa de Contratación: Patricia Marco Guillamón, Técnico Administración General adscrita al área de Contratación.*

Vocalías:

- *Vocal 1º: Francisco Javier Requeno Pelluz, Titular de la Secretaría general.*
- *Vocal 2º: Ester Asensi Aliaga, Titular del Órgano Interventor municipal.*
- *Vocal 3º: Fernando Gil Luz, Titular de la Tesorería municipal.*

Se hace constar que la sesión tiene el carácter de no pública.

I.- CUESTIONES PREVIAS.

El Secretario general hace constar lo siguiente.

Por un lado, en estos momentos se encuentra pendiente de resolución por el Tribunal Central de Recursos Contractuales un Recurso Especial en Materia de Contratación interpuesto por el Colegio de Arquitectos Territorial de Valencia, habiéndose dado traslado del expediente completo el día 26 de septiembre de 2024.

Y, por otro lado, con carácter previo a la valoración de ofertas, como responsable de operación, se ha procedido a la carga de información a través de la plataforma CoFFEE de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de los empleados que participan en el procedimiento de adjudicación por integrarse en el órgano de contratación unipersonal (la Alcaldía) y del órgano de asistencia (los miembros del órgano colegiado), junto con los datos facilitados inicialmente por las licitadoras.



II.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido para la apertura de los sobres y valoración de la documentación, en la Cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se establece que:

“Una vez finalizado el plazo de admisión de las proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación presentada por las empresas a la licitación.

A tal efecto, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre A** realizando la **comprobación** de la **documentación** presentada. En el caso de que observe defectos u omisiones subsanables, procederá de forma prevista en el artículo 81.2 del RGCAP, concediendo un **plazo no superior a cinco días hábiles** para que el licitador los **subsane** o corrija y remita las aclaraciones o documentos necesarios a tal efecto. Una vez calificada la documentación se procederá a determinar las empresas que cumplen con los criterios de selección recogidos en el presente pliego, con pronunciamiento expreso de las empresas admitidas y las rechazadas, junto con los argumentos que se esgriman como causa del rechazo.

En todo caso, si el contratista estuviese inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado**, o de la Comunidad Autónoma correspondiente, los documentos de su personalidad jurídica y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, podrán ser sustituidos de conformidad con el artículo 96 de la LCSP, por una **certificación** del órgano encargado del mismo, en relación a los aspectos que dicha certificación refiera. A dicha certificación se acompañará una **declaración responsable**, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes que figure en el indicado Registro, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

De conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **el análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos** o de concesión de subvenciones, **en las fases de valoración de ofertas**, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato o en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión de la subvención, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

En particular, este análisis se llevará a cabo en cada procedimiento de adjudicación, para las **personas que realicen las siguientes funciones o asimilables de:**

- o **Órgano de contratación** unipersonal.
- o Miembros del órgano de contratación colegiado.
- o Miembros del **órgano colegiado de asistencia** al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación.

Por lo que, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes de cada procedimiento el **responsable de operación** recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, la siguiente información:

1. Código de referencia de operación generado previamente en CoFFEE (CRO).
2. Listado con el nombre, apellidos y NIF de los decisores de la operación.
3. Listado con el nombre, apellidos o NIF de las personas físicas participantes en el procedimiento.

Una vez realizado el cruce de datos, **MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación**, al día siguiente, con tres posibles resultados, cuyo significado y



efectos son los establecidos en la Orden HFP/55/2023 y en la Guía práctica para su aplicación.”

La Secretaria de la Mesa procede al recuento de las proposiciones presentadas que le han sido entregadas por la funcionaria responsable del Registro, comunicado que se han presentado cuatro ofertas por las siguientes empresas licitadoras.

- 1) MORATAL PALOMINO ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP con NIF B40631780.
- 2) PAISAJE TRANSVERSAL, SLL con NIF B86773975.
- 3) UTE Tomas Llavador Arquitectos e ingenieros SL y Xuquer-Arqing SL
Formarán parte de la UTE las empresas:
-TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, SL con NIF B96099015.
-XÚQUER-ARQING, SL con NIF B98003841.
- 4) ARQUITECTURA Y DISEÑO COR, SL con NIF B54477476.

Previo a la apertura de los Sobres A de “Documentación administrativa”, se hace constar que se ha dejado copia del Informe de Riesgo de Conflictos de Interés emitido por la AEAT de los potenciales decisores con los potenciales beneficiarios siendo el resultado el siguiente:

“30 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)
0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)
Además, hay 0 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras).

Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde.”

A continuación, la Presidencia dispone la apertura de los Sobres A de “Documentación administrativa” de las licitadoras.

III.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El Sobre A deberá contener la documentación descrita en la Cláusula 13.3 del PCAP:

“1-Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), ...

2-Declaración responsable del firmante, conforme al modelo fijado en el ANEXO XII, ...

3-Declaraciones responsables de cumplimiento obligatorio por los licitadores para los contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contenidas en los Anexos II a VIII y que son los siguientes:

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR según establece el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero (Anexo II).
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo III).
- Declaración de compromiso en relación con el cumplimiento del principio “no causar perjuicio significativo” (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Anexo IV).
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Anexo V).
- Declaración para proteger los intereses financieros de la Unión Europea (Anexo VI).
- Datos relativos a la titularidad real de las personas físicas y jurídicas intervinientes del contratista o subcontratista (Anexo VII).



- Compromiso de adhesión al Plan antifraude de Rafelbunyol (Anexo VIII).

4-Declaración responsable relativa a la ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo que figura en el Anexo IX.

5-Compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato (Anexo X).

6-Información sobre protección de datos (Anexo XI) y modelo de tratamiento de datos responsable (Anexo XI.BIS).

Se procede a la apertura de los Sobres A de las licitadoras por el orden anterior.

1.- La empresa MORATAL PALOMINO ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP.

El contenido del Sobre A de la licitadora es el siguiente:

- DEUC.
- Anexo XII.
- Anexos II a VIII (PRTR).
- Anexo IX.
- Anexo X.
- Anexo XI Anexo XI.BIS.

El DEUC y los modelos de los anexos indicados se encuentran debidamente cumplimentados y firmados.

2.- La empresa PAISAJE TRANSVERSAL, SLL.

La licitadora anuncia que en caso de resultar adjudicataria formará Unión Temporal de Empresas (UTE) con otra entidad aportando compromiso de constitución en el que se indica que el nombre de la UTE será **UTE Rafelbunyol SOGO Arquitectos-Paisaje Transversal**.

Las empresas que formarán la UTE son:

-PAISAJE TRANSVERSAL, SLL con NIF B86773975

-LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SLP con NIF B98802463.

E indican el representante de la UTE.

Se aportan el DEUC y los modelos de los anexos de ambas empresas que se encuentran debidamente cumplimentados y firmados.

Observaciones:

-La empresa LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SLP en el **apartado 10 del Anexo XII** se indica que pertenece a grupo de empresas sin adjuntar relación ninguna. Los miembros de la Mesa de contratación, por unanimidad, entienden que debe haberse producido un error, bien, a la hora de marcar el aspa en el formulario, o bien, en la interpretación del significado del párrafo en el modelo. Por lo que la empresa deberá realizar las **aclaraciones** oportunas manifestando **por**



escrito de forma responsable si pertenece a un grupo de empresas con el que tiene vinculación la oferente y si alguna de las personas que forman parte de ese grupo empresarias también se presente a la licitación y, en su caso, aportar la relación de las empresas del grupo e indicar de aquéllas las que también se presenten a esta licitación.

-Ambas empresas, La empresa LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SLP y PAISAJE TRANSVERSAL, SLL, en el **Anexo VII** relativo a la titularidad real de los destinatarios de los fondos europeos, deberá **identificar la estructura societaria con indicación de las personas físicas o jurídicas integrantes debidamente identificadas y los porcentajes de participación hasta completar el 100% del capital social**. Este Anexo deberá contener esta información en caso de que la consulta a MINERVA de la razón social y el NIF de identificación de la entidad diera como resultado un informe con banderas rojas o negras, por lo que, será necesario aportar los datos al expediente de contratación. La cumplimentación de este modelo en esta fase del procedimiento de adjudicación no produce la interrupción de su tramitación, pero se deberá solicitar las **aclaraciones** oportunas a la empresa para que facilite la información de forma completa por escrito de forma responsable.

3.- La empresa UTE Tomas Llavador Arquitectos e ingenieros SL y Xuquer-Arqing SL

La licitadora aporta compromiso de constitución de la UTE, participando de la misma las empresas:

-TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, SL con NIF B96099015.

-XÚQUER-ARQING, SL con NIF B98003841.

E indican el representante de la UTE.

Se aportan el DEUC y los modelos de los anexos de ambas empresas que se encuentran debidamente cumplimentados y firmados.

4.- La empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO COR, SL.

El contenido del Sobre A de la licitadora es el siguiente:

- DEUC.
- Anexo XII.
- Anexos II a VIII (PRTR).
- Anexo IX.
- Anexo X.
- Anexo XI Anexo XI.BIS.

El DEUC y los modelos de los anexos indicados se encuentran debidamente cumplimentados y firmados.

IV.- COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se deja constancia en el expediente de la documentación administrativa de todas las licitadoras.

Respecto de la documentación administrativa **no se han observado ni defectos ni omisiones** en la documentación presentada por las empresas licitadoras.

Sólo dos cuestiones de las que será necesario solicitar **aclaraciones** a una de las licitadoras.



1.- La empresa LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SLP en el **apartado 10 del Anexo XII** se indica que pertenece a grupo de empresas sin adjuntar relación ninguna. Los miembros de la Mesa de contratación, por unanimidad, entienden que debe haberse producido un error, bien, a la hora de marcar el aspa en el formulario, o bien, en la interpretación del significado del párrafo en el modelo. Por lo que la empresa deberá realizar las **aclaraciones** oportunas manifestando **por escrito de forma responsable si pertenece a un grupo de empresas con el que tiene vinculación la oferente y si alguna de las personas que forman parte de ese grupo empresarias también se presente a la licitación** y, en su caso, aportar la relación de las empresas del grupo e indicar de aquéllas las que también se presenten a esta licitación.

2.- **Anexo VII** relativo a la titularidad real de los destinatarios de los fondos europeos, deberá **identificar la estructura societaria con indicación de las personas físicas o jurídicas integrantes debidamente identificadas y los porcentajes de participación hasta completar el 100% del capital social**. Este Anexo deberá contener esta información en caso de que la consulta a MINERVA de la razón social y el NIF de identificación de la entidad diera como resultado un informe con banderas rojas o negras, por lo que, será necesario aportar los datos al expediente de contratación. La cumplimentación de este modelo en esta fase del procedimiento de adjudicación no produce la interrupción de su tramitación, pero se deberá solicitar las **aclaraciones** oportunas a la empresa para que facilite la información de forma completa **por escrito de forma responsable**.

V.- CONCLUSIÓN.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de contratación, por unanimidad **ACUERDAN:**

PRIMERO.- ADMITIR a todas las empresas.

- **MORATAL PALOMINO ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP** con NIF B40631780.
- **UTE Rafelbunyol SOGO Arquitectos-Paisaje Transversal.**
Formarán parte de la UTE las empresas:
 - o PAISAJE TRANSVERSAL, SLL con NIF B86773975.
 - o LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SLP con NIF B98802463.
- **UTE Tomas Llavador Arquitectos e ingenieros SL y Xuquer-Arqing SL.**
Formarán parte de la UTE las empresas:
 - o TOMAS LLAVADOR ARQUITECTOS E INGENIEROS, SL con NIF B96099015.
 - o XÚQUER-ARQING, SL con NIF B98003841.
- **ARQUITECTURA Y DISEÑO COR, SL** con NIF B54477476.

SEGUNDO.- REQUERIR a las siguientes empresas para que un **plazo no superior a tres días** realicen las **aclaraciones** solicitadas a continuación.

1.- Empresa LOURDES GARCÍA SOGO & ASOCIADOS, ARQUITECTURA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SLP:

- o **Del Anexo XII, apartado 10, aclarar** manifestando **por escrito de forma responsable si pertenece a un grupo de empresas con el que tiene vinculación la oferente y si alguna de las personas que forman**



parte de ese grupo empresarias también se presente a la licitación y, en su caso, aportar la relación de las empresas del grupo e indicar de aquéllas las que también se presenten a esta licitación.

- o Del **Anexo VII**, relativo a la titularidad real de los destinatarios de los fondos europeos, aclarar manifestando por escrito de forma responsable la estructura societaria identificando las personas físicas o jurídicas integrantes y los porcentajes de participación hasta completar el 100% del capital social.

2.- Empresa PAISAJE TRANSVERSAL, SLL:

- o Del **Anexo VII**, relativo a la titularidad real de los destinatarios de los fondos europeos, aclarar manifestando por escrito de forma responsable la estructura societaria identificando las personas físicas o jurídicas integrantes y los porcentajes de participación hasta completar el 100% del capital social.

Por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se hace hincapié en que este Anexo deberá estar cumplimentado en su totalidad para su consulta a MINERVA de la razón social y el NIF de identificación de la entidad si el resultado del informe fuera con banderas rojas o negras. La solicitud de aclaración respecto al contenido de este modelo en esta fase del procedimiento de adjudicación no determina la interrupción de su tramitación pero la empresa deberá aportar la información de forma completa.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todas las personas interesadas en el procedimiento.

CUARTO.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Perfil del contratante del órgano de contratación, el Alcalde del Ayuntamiento de Rafelbunyol.

QUINTO.- No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa de contratación, indica que **procede dar por terminada la sesión**, siendo las 13:30 horas del día arriba indicado y, que por la Secretaria de la Mesa de contratación, se levante acta de todo lo tratado y, que una vez redactada, se someta a la aprobación y firma del Presidente de la Mesa de contratación y los vocales, así como su ulterior publicación en el Perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dejando en el expediente toda la documentación presentada.

Y que para que constancia de todo lo actuado, yo, en funciones de Secretaría de la Mesa de contratación, redacto el Acta que someto a la firma de Presidencia y Vocalías. En Rafelbunyol, a la fecha de la firma digital."

Contra este acuerdo, que no es un acto de los que pone fin a la vía administrativa, sino que se considera un **acto de trámite**, dictado por la Mesa de contratación en virtud de su autonomía funcional, podrán interponerse **recurso especial en materia de contratación**, por razón del importe de la licitación, previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la DA 15 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 44.5 de la LCSP contra las actuaciones mencionadas en el este artículo como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, **no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios**.



En los términos del artículo 50 y la DA 15 de la LCSP, los **plazos** a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado este día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

En Rafelbunyol, a la fecha de la firma digital.

La Secretaria de la Mesa de Contratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

